

*S.L., en ignorado paradero, para proceder a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo.*

Habiendo sido intentada su notificación y no practicada por encontrarse la empresa en ignorado paradero; así mismo se ha practicado notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que, con fecha 7 de febrero de 1996, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“En relación a la subvención concedida a la empresa referenciada, al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo, sobre subvenciones para el fomento del empleo, se le requiere para que, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo la documentación que a continuación se señale:

- Nóminas TC1 y TC2 de la trabajadora Alice Esse, desde los meses de febrero de 1995 hasta noviembre del mismo año.

En caso de que haya habido cambios en el puesto de trabajo objeto de la subvención, remitir baja en la Seguridad Social del antiguo trabajador junto con alta, certificación del Inem como demandante de empleo, contrato de trabajo y D.N.I. del nuevo trabajador (se remitirán original y dos copias para su compulsión).

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido dicho plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, punto 1, apartado C), del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1996.- La Jefe de Servicio de Empleo, Ana Isabel Barrera Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1998.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**2527** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 1998, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la empresa Estymar, S.L., en ignorado paradero, para proceder a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo.

Habiendo sido intentada su notificación y no practicada por encontrarse la empresa en ignorado para-

dero; así mismo se ha practicado notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que, con fecha 23 de febrero de 1996, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“En relación a la subvención concedida a la empresa referenciada, al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo, sobre subvenciones para el fomento del empleo, se le requiere para que, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo la documentación que a continuación se señale:

- Nóminas de los trabajadores Carmelo Sánchez Ramírez, de los meses de junio hasta noviembre de 1990, Manuel Suárez Suárez, desde noviembre de 1990 hasta octubre de 1991, José Bernardo Vega Amador, desde noviembre hasta febrero de 1992 y 6 meses a partir de la fecha de incorporación en la empresa del sustituto de Carmelo Hernández Hernández.

- TC1 y TC2 de los 6 meses a partir de la fecha de incorporación en la empresa del trabajador que sustituyó a Carmelo Hernández Hernández.

En caso de que haya habido cambios en el puesto de trabajo objeto de la subvención, remitir baja en la Seguridad Social del antiguo trabajador junto con alta, certificación del Inem como demandante de empleo, contrato de trabajo y D.N.I. del nuevo trabajador (se remitirán original y dos copias para su compulsión).

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido dicho plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, punto 1, apartado C), del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 1996.- La Jefe de Servicio de Empleo, Ana Isabel Barrera Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1998.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**2528** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 1998, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la empresa Antonio Francisco Hernández Cruz, en ignorado paradero, para proceder a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo.

Habiendo sido intentada su notificación y no practicada por encontrarse la empresa en ignorado paradero; así mismo se ha practicado notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que, con fecha 7 de febrero de 1996, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“En relación a la subvención concedida a la empresa referenciada, al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo, sobre subvenciones para el fomento del empleo, se le requiere para que, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo la documentación que a continuación se señale:

- Nóminas, TC1 y TC2 del trabajador Francisco Medina Suárez, desde los meses de mayo de 1990 hasta mayo de 1993.

En caso de que haya habido cambios en el puesto de trabajo objeto de la subvención, remitir baja en la Seguridad Social del antiguo trabajador junto con alta, certificación del Inem como demandante de empleo, contrato de trabajo y D.N.I. del nuevo trabajador (se remitirán original y dos copias para su compulsión).

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido dicho plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, punto 1, apartado C), del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1996.- La Jefe de Servicio de Empleo, Ana Isabel Barrera Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1998.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**2529** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 1998, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la empresa Katel Automóviles, S.C., en ignorado paradero, para proceder a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo.

Habiendo sido intentada su notificación y no practicada por encontrarse la empresa en ignorado paradero; así mismo se ha practicado notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, es por lo que, conforme a lo establecido en el ar-

tículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que, con fecha 15 de febrero de 1996, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“En relación a la subvención concedida a la empresa referenciada, al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo, sobre subvenciones para el fomento del empleo, se le requiere para que, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo la documentación que a continuación se señale:

- TC1 y TC2 del trabajador Luis Alfonso Fernández, desde junio de 1990 hasta junio de 1993.

En caso de que haya habido cambios en el puesto de trabajo objeto de la subvención, remitir baja en la Seguridad Social del antiguo trabajador junto con alta, certificación del Inem como demandante de empleo, contrato de trabajo y D.N.I. del nuevo trabajador (se remitirán original y dos copias para su compulsión).

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido dicho plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, punto 1, apartado C), del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1996.- La Jefe de Servicio de Empleo, Ana Isabel Barrera Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1998.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**2530** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 1998, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la empresa Diego Santana Marrero, en ignorado paradero, para proceder a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 75/1990, de 4 de mayo.

Habiendo sido intentada su notificación y no practicada por encontrarse la empresa en ignorado paradero; así mismo se ha practicado notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que, con fecha 7 de febrero de 1996, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente: